



Observaciones al PACTO NACIONAL POR EL AGUA

Nota introductoria.- La numeración de las observaciones que siguen se quiere meramente enumerativa, sin atender a orden de prelación alguno. De la misma manera, y porque algunas de estas observaciones se refieren indistinta o necesariamente a dos o más de los cuatro grandes ejes vertebradores del Pacto Nacional por el Agua (en adelante, PANAGUA), tampoco se agrupan en consonancia con estos: 1. Atención de déficits hídricos; 2. Cumplimiento de objetivos ambientales fijados en los Planes Hidrológicos; 3. Puesta en marcha de los Planes de Gestión de Riesgos de Inundación; y 4. Medidas en materia de gobernanza del agua.

1. Si bien desde su propia titulación el Pacto delata su carácter, 'nacional', conviene señalar primeramente algunas particularidades de la cuenca del Duero, tal como se reflejan en el Anexo adjunto. Así, cabe destacar:
 - La capacidad de regulación sobre aportaciones es notoriamente menor (60,72%) que la media nacional.
 - Casi la mitad de esta capacidad (4.181 hm³) se concentra en la parte baja de la cuenca, en los llamados Saltos del Duero, estando así pues limitado el aprovechamiento —tanto espacial como de usos— de buena parte del agua embalsada en la cuenca.
 - A efectos de usos de abastecimiento humano, industrial o de regadío no existen embalses con capacidad de regulación hiperanual —coyuntural y afortunadamente está cumpliendo este papel el embalse de Riaño por cuanto aún no se ha puesto en explotación en su totalidad la superficie de regadío concesionada—.
 - Aun siendo la cuenca de segunda mayor superficie, ocupa el cuarto lugar en número de infraestructuras hidráulicas (146), muy por debajo del Tajo (285) o del Ebro (254), por ejemplo.
 - El uso de agua para regadío respecto de la capacidad de regulación total (43,29%) está por debajo de la media nacional (74,58%).
2. A propósito de las cifras anteriores, cabe hacer una primera observación: la necesidad de establecer un sistema de información riguroso y con el suficiente grado de desagregación para el conjunto de las cuencas hidrográficas. Ello valdría para deshacer agravios territoriales que no son tales o bien para entenderlos mejor, esto es, para que la ciudadanía tome una mayor conciencia del problema del agua (como bien público) en



nuestro país en su conjunto y de las problemáticas particulares en cada una de las cuencas. Así, a fecha de hoy ocurre que los medios de comunicación informan de que las reservas del Segura son del 13% y las del Duero son del 30%, de donde cupiera concluirse que la sequía es severísima en la primera cuenca y no tanto en la segunda. Sin embargo se obvia que en la capacidad de los embalses del Duero se incluyen los Saltos del Duero —cuyo uso es casi exclusivamente hidroeléctrico y que en la actualidad almacenan el 18% de reservas de la cuenca— y que en algunos ríos como el Órbigo —que abastece a numerosa población de la provincia de León— el estado de los embalses está por debajo del 10%.

3. Aunque con la estructura administrativo-política actual se vislumbra de difícil o imposible ejecución, no debemos de dejar de señalar que la competencia de distintas administraciones sobre el mismo tipo de infraestructuras —valga de ejemplo la construcción de EDAR, a la cual se dedican Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Comunidad Autónoma, amén de organismos o sociedades de ellas dependientes—, en nada beneficia a un uso más eficaz de los recursos públicos, de por sí escasos. Creemos que una visión y gestión del problema por un solo ente obtendría indudablemente mejores resultados.
4. En cualquier caso, quizá debería estudiarse un acomodo legislativo que, respetando las atribuciones competenciales de las distintas Administraciones, permitiera un aseguramiento más eficaz de la adopción de medidas y una mayor capacidad, incluso coercitiva, para un cumplimiento más general y más justo por parte de todos; v. gr., cabría proponer un cambio en la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local* a efectos de mejor ejercer la competencia sobre el “abastecimiento domiciliario de agua potable”, que con tan desigual exigencia —incluido el precio por metro cúbico— se cumple en los municipios, y que en algunos casos desincentiva un consumo más responsable por parte de la vecindad —cabría pensarse también, por ejemplo, en un organismo regulador *supra partes* como ocurre en numerosos países europeos—.
5. Las actuaciones sobre la demanda han de ser de todo punto obligadas, irrenunciables, prioritarias, debiéndose asegurar una mayor eficiencia en el gasto, y muy especialmente en aquellos usos en que estas medidas se demuestran más determinantes para la consecución de una reducción sustancial de consumos. Así, urge sin dilación la modernización de los regadíos —por señalar un solo ejemplo, las acequias prefabricadas de la comarca Carrión-Saldaña son de mediados de los años 70—, gradual y proporcionadamente, pero queriéndose la determinación del legislador y de los poderes



ejecutivos firme y sostenida. Por otra parte, es este un asunto complejo que excede los propios objetivos del PANAGUA, pues en este caso se ha de contemplar el agua no sólo como un bien público y medioambiental irremplazable, sino también como elemento definitorio de cualquier estrategia territorial, y con más razón en una comunidad autónoma como Castilla y León, con unas tasas de despoblación mayores que las de otras regiones españolas y europeas. Sobre este particular, y entendiendo que habría de ser objeto de un largo debate y acaso de un Pacto Nacional *ad hoc*, quizá habría que apuntar que la inversión en modernización —obligada y urgente en todo caso por la eficiencia en el uso del agua que lleva pareja— debería replantearse en gran parte, correspondiendo la asunción de parte de los costes a las administraciones estatales y europeas, y ello porque no son los regantes de Castilla y León ni la población de sus núcleos los únicos ni principales culpables del cambio climático, pero sí se contarán entre los más perjudicados.

6. Hay que señalar también que el imprescindible y prioritario ahorro en los usos agrícolas no implica, no debe implicar una menor superficie de regadío —es más, acaso los tradicionales cultivos de secano habrán de ser al cabo los más perjudicados por el cambio climático en nuestra región—, sino un consumo global de agua sensiblemente menor al actual. A ello debe contribuir sin duda una mejor definición de la tarifa, que contemple equilibradamente no sólo las amortizaciones de las obras de modernización sino también el consumo real.
7. De las actuaciones sobre la oferta cabe decir primeramente que en absoluto han de desdeñarse por principio las construcciones *ex novo* —presas, balsas, azudes, canales...—, no ya porque aún se necesiten para solucionar distintos episodios relacionados con la insuficiente regulación de ríos —inundación y déficits hídricos—, sino porque en el corto y medio plazo los fenómenos climáticos son y serán muy otros —más extremos, más irregulares— y habrá de darse una respuesta distinta, más dinámica, a la nueva problemática. En este sentido, es previsible que las infraestructuras hidráulicas habrán de jugar incluso un papel más determinante que el actual por su condición de permanencia, por su capacidad de laminar avenidas y minorar sequías, por su decisiva e insustituible contribución, en suma, a la resiliencia —a este respecto, conviene recordar una vez más que el agua no la dan los ríos, sino las presas, las estaciones de tratamiento de agua potable, etc., y que buena parte de los caudales ecológicos en una región como la nuestra, con largos estiajes, se aseguran porque los ríos principales están regulados—.
8. Así pues, en absoluto se ha de desdeñar actuar sobre la oferta, al contrario, y ello por una razón principal, aunque no solo: el advenimiento del cambio climático, que exige



soluciones dinámicas, conjuntas y coordinadas. Así, no bastará con la oferta actual, que ya de por sí incluye numerosos ríos sin regular, como el río Valderaduey o el río Esgueva, o insuficientemente regulados, como el Eresma o el alto Duero, ni con solo actuaciones sobre la demanda para asegurar, por poner un solo ejemplo, los caudales ecológicos fijados en los Planes Hidrológicos, sino que deberían estudiarse con todas las garantías medioambientales y de participación pública la construcción o recrecimiento de algunas presas o azudes para asegurar una mejor regulación de los ríos de la región (Sauquillo de Boñices, Bahabón, Lastras de Cuéllar, balsas próximas al río Órbigo, etc.).

9. Por su parte, los Planes Hidrológicos preveían una minoración media del 6% en las aportaciones previstas durante su vigencia, pero a la vista de los cambios climáticos actuales —póngase por caso, p. ej., las lluvias caídas en Tierra de Campos en el último año hidrológico, más propias del Sáhara que de estas latitudes—, se requiere un replanteamiento general, también en los usos metodológicos de cálculo.
10. Deberían explorarse, a más de soluciones constructivas clásicas —muy señaladamente, modernización de las infraestructuras ya existentes (redes de abastecimiento y saneamiento, EDAR y ETAP, etc.) y aumento de su capacidad (recrecimiento de presas y azudes, trasvases limitados intracuenca, etc.)—, soluciones novedosas: así, recargas de acuíferos a gran escala, acomodación de llanuras de inundación en grandes superficies, etc. Del mismo modo, también ha de apostarse indudablemente por la reutilización y regeneración —redes separativas, sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS), etc.—.
11. Basándose desde luego en previsiones y en principios científicos pero también en la experiencia acumulada deberían discutirse sin ninguna imposición apriorística determinados parámetros y valores ambientales —como queda dicho, valores de caudales ecológicos en ciertas corrientes de agua— e incluso habrían de reconsiderarse algunas exigencias legales medioambientales —no parece razonable imponer a una infraestructura que pretende combatir el cambio climático los mismos condicionantes que a una obra pública que persigue otros objetivos (de movilidad, etc.)—.
12. También podrían o deberían afectarse, incluso por ley, determinadas nuevas construcciones a usos exclusivos, evitando así, no ya posteriores interpretaciones interesadas de parte, sino incluso debates indeseados o batallas legales preliminares que impidan su propia y necesaria realización, primando en todo caso aquellas infraestructuras que mejor alivien y combatan los efectos indeseados del cambio climático, sabiendo que en situaciones de emergencia por sequía, por ejemplo, los usos prioritarios son claros, pero que antes debe haber agua disponible.



13. A más de mejorar la oferta de infraestructuras, es necesario sobre todo hacer hincapié en la gestión de los usos y de los consumos actuales pero también sobre todo de los futuros, y no parar en mientes a la hora de proponer nuevas soluciones (acaso llamativas para la mentalidad presente) a nuevas realidades climáticas, ya sean de tipo legislativo, de tipo concesional, etcétera.
14. Por último, la mayor participación ciudadana y la mayor exigencia de transparencia son valores valiosísimos en las sociedades actuales, y se ha de apostar por ellos decididamente, pero cabe reivindicar también la continuidad de algunos organismos como los Consejos del Agua, que han demostrado con creces su carácter transversal y horizontal, por venir a la terminología al uso, y cuya experiencia y aportaciones han de contribuir sin duda a hacer un mejor Pacto Nacional por el Agua.
15. En conclusión: se hace necesaria una mayor regulación en la cuenca del Duero para resolver problemas aún pendientes y para hacer frente a un cambio climático que conllevará menores aportaciones hídricas. Por otra parte, se han de primar también y principalmente aquellas actuaciones encaminadas a una mayor eficiencia en los consumos. Y por último, ha de existir una financiación asegurada en el tiempo y un calendario de inversión pactado.

cuenca	superficie (km2)	aportaciones (hm3)	regulación (hm3)	% regulación s/aportaciones	regadío (hm3)	% regadío s/regulación	nº infraestruc. hidráulicas
Duero (*)	78.860	14.231	8.641	60,72%	3.741	43,29%	146
Ebro	85.567	16.448	9.871	60,02%	8.454	85,65%	254
Tajo	55.764	11.037	11.394	103,23%	6.824	59,89%	285
Guadiana	55.388	5.209	9.725	186,69%	8.566	88,08%	191
Guadalquivir	57.228	8.260	8.424	101,98%	7.048	83,68%	123
Miño-Sil	17.593	9.905	3.561	35,95%	706	19,82%	77
Jucar	42.958	3.337	3.478	104,23%	3.209	92,25%	55
Segura	18.897	848	1.241	146,33%	858	69,15%	44
Otras			9.305		6.955	74,75%	
Total			62.161		46.361	74,58%	

(*) Incluye los Saltos del Duero (Almendra, Aldeadávila...), con una capacidad de embalse de 4.181 hm3

